

2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH- FDOFM-LP003-CTO-003-19

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. MMCH-FDOFM-LP003-19

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, CONSOLIDADA  
EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y CARBONERAS.

CONTRATO DE COMPRA- VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO, Y POR LA OTRA: LA C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ REPRESENTADO POR: LA C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE: REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN "LA CONVOCANTE" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## DECLARACIONES

- I.- "LA CONVOCANTE" DECLARA QUE:
  - I.1.- PERSONALIDAD JURIDICA DE "LA CONVOCANTE": DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.
  - I.2.- PERSONALIDAD Y PODERES DE QUIEN SUSCRIBE POR "LA CONVOCANTE": LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A SU REPRESENTANTE PARA CONTRATAR CON OTROS AYUNTAMIENTOS Y CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LA EJECUCIÓN DE OBRAS O LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DE BENEFICIO PARA "LA CONVOCANTE".
  - I.3.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS, VALIDÓ LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LOS OFICIOS No. SEFINP-A-FDOFM/GI-2019-038-020, DE FECHA 25 DE JULIO 2019, SEFINP-A-FDOFM/GI-2019-038-022 DE FECHA 30 DE JULIO 2019, SEFINP-A-FDOFM/GI-2019-038-024 DE FECHA 31 DE JULIO 2019.
  - I.4.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, SANCIONADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MINERAL DEL CHICO, HGO.
  - I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: LA PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 42120, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
  - I.6.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MINERAL DEL CHICO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICION DE LOS BIENES, CONSISTENTES EN AQUELLOS CONTEMPLADOS EN LOS ANEXOS: 1A, 1B Y 1C; DETALLADOS EN EL ACTA DE FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

2 0 1 6 - 2 0 2 0

**CONTRATO No. MMCH- FDOFM-LP003-CTO-003-19**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. MMCH-FDOFM-LP003-19**

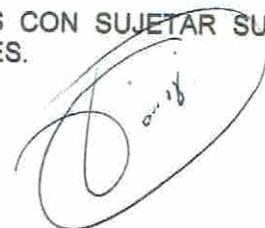
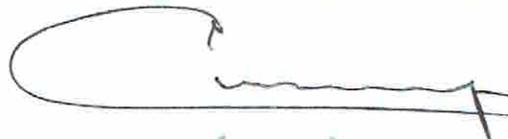
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, CONSOLIDADA  
EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y CARBONERAS.**

**II.- "LA EMPRESA" DECLARA QUE:**

- II.1.- CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES COMO LO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO No. 60, LIBRO 1, FOJA 60 Y AÑO DE REGISTRO 1974 Y FECHA DE NACIMIENTO 11 DE NOVIEMBRE DE 1973, ALTA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FOLIO No. A0558606, EL 9 DE ABRIL DEL 2001.
- II.2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA EMPRESA" ESTA CONSTITUIDA COMO: **PERSONA FÍSICA.**
- II.3.- **LA C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ, ACREDITA SER REPRESENTANTE LEGAL DE "LA EMPRESA" MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL INCISO II.1.- DECLARACIONES DE "LA EMPRESA".**
- II.4.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- II.5.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:
  - 1.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO No. **VIHV-731111-9Q2.**
  - 2.- REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO No. **909-15**
- II.6.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CARR. PACHUCA – TULANCINGO KM. 9 NÚM 5325 COL. BARRIO APEPELCO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO C.P. 42180, TEL. 01-771-145-84-62, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.**
- II.7.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIEN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER NACIONAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

**III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:**

- A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.



2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH- FDOFM-LP003-CTO-003-19

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. MMCH-FDOFM-LP003-19

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, CONSOLIDADA  
EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y CARBONERAS.

- B) QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA, LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

## CLAUSULAS

- PRIMERA:** "LA CONVOCANTE" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, **DETALLADOS EN LOS ANEXOS No. 1A, 1B Y 1C** DETALLADOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.
- SEGUNDA:** MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$ 178,291.12 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.**
- TERCERA:** LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.
- CUARTA:** LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "LA EMPRESA" Y ACEPTADAS POR "LA CONVOCANTE", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN LOS **ANEXOS No. 1A, 1B Y 1C**; QUE SE AGREGAN AL PRESENTE, COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.
- QUINTA** "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA **ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERA DE 07 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y/O SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTROS.
- SEXTA:** "LA EMPRESA" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.
- SEPTIMA:** "LA EMPRESA" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS

2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH- FDOFM-LP003-CTO-003-19

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. MMCH-FDOFM-LP003-19

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, CONSOLIDADA  
EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y CARBONERAS.

ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE, QUE TAMBIEN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

**OCTAVA:** PARA EL CASO DE QUE "LA EMPRESA "NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE "LA CONVOCANTE" EN EL PLAZO PREVISTO, "LA CONVOCANTE" RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

**NOVENA:** "LA EMPRESA" SOLO PODRÁ SER RELEVADA DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA CONVOCANTE" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DECIMA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA CONVOCANTE" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI " LA EMPRESA" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA**

**PRIMERA:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO

2016 - 2020

**CONTRATO No. MMCH- FDOFM-LP003-CTO-003-19**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. MMCH-FDOFM-LP003-19**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, CONSOLIDADA  
EN LAS LOCALIDADES DE LA ESTANZUELA Y CARBONERAS.**

PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., A LOS, 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2019.



POR "LA CONVOCANTE"

C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

2016 - 2020

POR "LA EMPRESA"

C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



2016 - 2020

FRANCISCA VALENCIA PÉREZ  
SINDICA PROCURADORA

TESTIGOS



2016 - 2020

ING. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Vo. Bo.

LIC. L. DAVID MEJÍA PÉREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL